


DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO ASISTENCIALIDAD

REF: APRUEBA REGLAMENTO PROCESO POSTULACIÓN  
AÑO 2009. BECA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO.

SAN ANTONIO,   
REGLAMENTO 0001

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS: 1) La necesidad de reglamentar los procedimientos internos relativos a las postulaciones a beca de estudio en el extranjero. 2) Acuerdo de Consejo N° 175 S.O. 26/2009. 3) y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue fijado por el DFL N° 1115/734 de Interior, publicado en el Diario Oficial del 03/05/2002. 3) Decreto Alcaldico N° 7148 de fecha 05/12/2008 Asunto: Cargo de Alcalde Titular de San Antonio.

### REGLAMENTO

**Art. 1º.-** La Beca Estudios en el Extranjero, se crea con el objetivo de contribuir a que Estudiantes de Educación Superior de escasos recursos de la comuna, que cursan carreras en el extranjero, puedan dar continuidad a sus estudios, basado en la política social-educacional en materia de apoyo escolar mandatada en la agenda de Gobierno e implementada por esta Municipalidad.

**Art. 2º.-** Dicha Beca, tiene como objetivo el aporte en dinero por una sola vez en el año, sujeto a rendición de cuenta a más tardar al día 31 de Julio del año calendario siguiente a entrega de Beneficio, destinado a gastos inherentes a sus estudios. Es fundamental cumplir esta condición toda vez que el alumno debe hacerse responsable de los recursos municipales que se le están entregando y a la vez si es requerido su trabajo en forma voluntaria, por razones de emergencia o solidarias debe estar dispuesto a otorgar horas como retribución a la comunidad de San Antonio.

**Art. 3º.-** Para el presente proceso de postulación, la IMSA dispondrá de un marco presupuestario de \$ 900.000 para otorgar una beca de un monto de \$ 150.000 por una sola vez en el año a los alumnos que resulten beneficiados.

**Art. 4º.-** Pueden postular a esta Beca los alumnos que cursan alguna carrera Técnica y/o universitaria en alguna institución de Educación superior en el extranjero y que acrediten ser alumno regular durante el año de postulación.

**Art. 5º.-** Se establece además, que por regla general solo podrán ser beneficiado 1 alumno por grupo familiar, en caso de existir más de un integrante estudiante en estas condiciones.

**Art. 6º.-** La Dirección de Desarrollo Comunitario, para todo efecto DIDECO, será la unidad técnica municipal encargada de coordinar el proceso de postulación de la beca. Lo anterior, será implementado y ejecutado por la Coordinación de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), unidad que contará con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios establecidos en el presupuesto municipal en cada año.

Dado lo anterior, los alumnos y/o sus representantes en el país, postularán en cada CDC conforme a su domicilio, según el siguiente detalle:

I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FÍSICA	
FECHA	08.09.09
REGISTRO	
HORA	
SALIDA.FECHA	
DACA	

**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO ASISTENCIALIDAD**

**Art. 7º.-** Dado lo anterior, los alumnos y/o sus representantes en el país, postularán en cada CDC conforme a su domicilio, según el siguiente detalle:

**CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO**

<b>ubicación</b>	<b>Asistente Social</b>	<b>Día atención por postulación a beca</b>
CDC San Antonio Gregorio Mira N° 260 Fono :215415	Antonio Fuentes Guzman	10 al 14 de Agosto
CDC Barrancas Independencia N° 1320 Fono : 216529	Daniel Segura Navarrete	10 al 14 de Agosto
CDC Lolleo Centro Comunitario Lolleo Alto ubicado en Pje Los Cisnes N° 435 Fono : 203365	Fabiola Vera Castañeda	10 al 14 de Agosto
CDC Rural	Rodrigo herrera Farias	10 al 14 de Agosto
Dideco Edificio Consistorial Av. Barros Luco N° 1881 Fono 203334	Gemma Plaza	10 al 14 de Agosto

**Art. 8º.-** Dentro de las funciones que le compete a la DIDECO, a través de los CDC es la difusión del proceso, haciendo público cada año los requisitos, lugar de postulación, fechas y plazos. Conforme a lo expuesto, no se aceptarán postulaciones incompletas y/o fuera de plazo.

**Art. 9º.-** También le corresponderá la evaluación y selección de los alumnos postulantes para lo cual se establecerá un sistema transparente y objetivo de selección a través de una base metodológica implementada para tal efecto, la cual considera las siguientes dimensiones y variables:

- Dimensión económica (Variables: Ingreso per. capita familiar mensual, categoría ocupacional del jefe de hogar, situación laboral, patrimonio)

- Dimensión vivienda y equipamiento (Variables: materialidad de la vivienda, tenencia, hacinamiento, saneamiento)

- Dimensión educación (Variables: lugar de estudios del postulante, duplicidad de funciones del postulante, hermanos o hijos estudiantes)

Dimensión otros factores de riesgo (Variables: enfermedades catastróficas, situaciones de stress familiar, déficit en red de apoyo familiar, familia ser parte del programa Chile Solidario -puente)

**Art. 10º.-** Los requisitos para postular a la Beca Estudios en el Extranjero son:

Ser alumno regular de algún establecimiento de educación técnica y/o superior en el extranjero

Tener el postulante y su grupo familiar residencia en la Comuna de San Antonio

Contar con FPS ( Ficha de Protección Social ) vigente al momento de la postulación

- Ser carente de recursos, lo cual será definido conforme a una pauta de evaluación socioeconómica elaborada para el efecto conforme a lo expuesto en el Art. 9 del reglamento. Cabe hacer presente, que la pauta de evaluación es de uso exclusivo del profesional Asistente Social.

**DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO ASISTENCIALIDAD**

**Art. 11º.-** Para los efectos de la postulación, cada alumno conforme a su domicilio deberá dirigirse al CDC correspondiente para completar la pauta de evaluación, en una entrevista de preselección con el profesional Asistente Social del CDC o en su defecto, de manera centralizada con subdirectora de la DIDECO Sra. Gemma Plaza Araya.

Al momento de la entrevista el postulante deberá presentar los siguientes documentos, los cuales se adjuntarán a la pauta de evaluación. Los documentos se detallan a continuación:

- Fotocopia de la cedula de identidad del postulante
- Certificado de alumno regular y o matricula de algún establecimiento de Educación técnica y/o Superior donde se acredite que postulante esta actualmente cursando la carrera identificada en el año de postulación
- Acreditación socioeconómica (fotocopia de colilla de pago de remuneraciones, de pensión boleta de honorarios, colilla de pago de sufi. y otros según corresponda. En caso de no contar con documentos de ingresos, debe efectuar una declaración de gastos directamente con la profesional Asistente Social que reciba la postulación)
- En caso de pago de arriendo el recibo correspondiente, de igual forma si se cancela dividendo en caso de adquisición de la vivienda)
- Certificado medico en caso de enfermedades catastróficas y en caso de enfermedades crónicas o de atención por salud mental, carnet correspondiente del consultorio

En caso de discapacidad la fotocopia del Carnet correspondiente

- En caso de hermanos estudiantes nivel superior, presentar fotocopia de certificado de matricula y/o alumno regular

En caso de pertenecer la familia al programa Chile Solidario, el formulario único de derivación con su respectiva ID firmado y timbrado por la encargada de dicho programa.

Certificado de Ficha de Protección social

**Art. 12º.-** Posterior a la recepción de la solicitud de postulación, se procederá a la evaluación técnica de los antecedentes socioeconómicos para lo cual se utilizarán los instrumentos técnicos de entrevista, visita domiciliaria y revisión de documentación.

Una vez establecida la preselección de los postulantes por orden de prelación, se realizará una reunión técnica entre los profesionales Asistentes Sociales que participaron en el proceso y el Director de DIDECO y en conjunto se determinará el listado de los postulantes aceptados para recibir el beneficio. El listado será entregado al Sr. Alcalde para su conocimiento, resolución y envío a Secretaría Municipal para la elaboración del Decreto Alcaldicio correspondiente.

**Art. 13º.-** El resultado definitivo de la postulación, será informado a través de la publicación del listado donde se identificarán a los alumnos beneficiados señalando el Rut. El listado se ubicará en las dependencias de la DIDECO en Av. Barros Luco N° 1881 Barrancas, así mismo se informará en forma telefónica a los alumnos, dejando constancia de dicha gestión.

**Art. 14º.-** La entrega del beneficio se efectuará en una ceremonia oficial organizada por la I. Municipalidad de San Antonio a través de su Oficina de Relaciones Públicas y Eventos y la DIDECO.


**DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO ASISTENCIALIDAD**

**Art. 16 º.-** Corresponderá a la DIDECO por medio profesional Asistente Social a cargo del proceso velar por el buen funcionamiento del programa de postulación a la Beca Estudios en el Extranjero y por la transparencia y objetividad , debiendo informar al Director de Dideco del estado de avance del proceso

Andéese, comuníquese y archívese



**MARIO RUBIO RUBIO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**OMAR VERA CASTRO  
ALCALDE**

OVC/MRR/MVC/GPA/RHF/pcc.  
DISTRIBUCION

- 1.- Control
- 2.- Secretaria
- 3.- DIDECO
- 4.- Finanzas Pago
- 5.- Administrador Municipal ✓
- 6.- Archivo